

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 2.248/2021

Visto el Convenio de cesión anticipada de la parcela viario "Rotonda", incluida en el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-7 calle Carrera Baja, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de La Rambla, cuya finalidad es poner a disposición del Ayuntamiento la ejecución de la rotonda a fin poder resolver el problema circulatorio que supone el fuerte crecimiento de la actividad industrial en La Rambla y la ubicación de distintos equipamientos en el ámbito, lo que, unido al hecho de

constituir este viario un eje de conexión con la autovía A-45 ha generado conflictos de tráfico en horas punta de circulación.

Considerando lo preceptuado en el artículo 95.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, por Resolución de Alcaldía nº 2021/00000936, de 2 de junio del corriente año, se ha resuelto someter el Convenio referido a un período de información pública, por plazo de veinte días, mediante su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

Toda la documentación estará a disposición de los interesados en el Tablón de Edictos electrónico de este Ayuntamiento:

<https://www.larambla.es/larambla/tablon-de-edictos>.

En la Ciudad de La Rambla, a 2 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.